



INFORME ANUAL 2022

(Período 1° de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022)

Nombre del Programa/Comisión o Equipo de Trabajo: Programa de Resolución Alternativa de Conflictos (PRAC)
Coordinadora: Silvana Greco , Subdirectora Adjunta
Titular/es: Silvana L. Céspedes , Defensora Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 2; Gustavo A. Fernández , Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 4; y Sergio R. Steizel , Defensor Público Oficial (Int.) ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal N° 7

1. Descripción general

Actualmente el PRAC tiene por funciones principales: a) el abordaje de conflictos a través de procesos de facilitación de la comunicación y el diálogo a solicitud de las Defensorías Públicas y dependencias que integran el organismo; y b) la contribución al aumento de la utilización de la resolución consensual de los conflictos a través de actividades de asesoramiento, capacitación, difusión y sensibilización, tanto dentro del MPD como ante otros operadores y organismos nacionales, regionales e internacionales (Res. DGN 475/12, 1845/16 y cc).

Al momento de su creación en 2012 (Res. DGN 475/12) el PRAC tuvo por objetivo impulsar formas alternativas de resolución de conflictos como modo de contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (Regla 43 y cc. de las *Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad*) e incidir en la implementación de sistemas de resolución alternativa de conflictos en el ámbito nacional y federal del sistema penal (cf. la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución N° 40/34 del 29 de noviembre de 1985). Se asignaron al PRAC tareas de investigación y relevamiento sobre la legislación y experiencias entonces existentes en la temática a nivel nacional y en el derecho comparado.

Con los años las funciones del PRAC se fueron ampliando sustancialmente realizando intervenciones directas en los conflictos, y de esa manera colabora con la actuación de los defensores oficiales en sus atribuciones específicas de intentar la conciliación y ofrecer medios alternativos a la resolución judicial de conflictos (art. 42 inc. d, Ley 27.149). Contribuye así, con la elaboración de estrategias de defensa más integrales, en aquellos casos cuya complejidad dificulta una adecuada respuesta a través del juicio.

Mediante la creación en 2016 de la Experiencia Piloto de Resolución Alternativa de Conflictos (Res. DGN 1845/16) se incorporó a las funciones del PRAC la actividad de



facilitación de la comunicación y el diálogo a cargo de un equipo mediador, como intervención directa en los conflictos atendidos por las distintas defensorías. Esta Experiencia Piloto fue prorrogada sucesivamente hasta el año 2020, mediante las Res. DGN 1054/17, 2258/17, 892/18, 181/19, 173/20, y 1321/20. Finalmente, en 2021 la actividad de facilitar la comunicación y el diálogo quedó establecida como una actividad permanente del Programa (Res. DGN 1693/21). Ello en virtud de la alta valoración alcanzada entre los integrantes de las distintas defensorías que han observado la satisfacción de las partes en conflicto y el impacto que ha tenido para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas, cerrando causas judiciales en trámite o evitando su judicialización.

En la actualidad, se han diversificado las defensorías y dependencias del MPD que solicitan la colaboración del PRAC, y jueces o fiscales también sugieren al/la defensor/a que solicite la intervención específica propia. En 2021, valorando la tarea desarrollada, la DGN asignó mayores recursos profesionales completando los saberes interdisciplinarios requeridos en el equipo para el abordaje, gestión y resolución de conflictos de mayor complejidad, sea por la temática, cuestiones involucradas o cantidad de personas participantes.

2.Descripción y análisis de las principales actividades desarrolladas durante el período de referencia y sus resultados.

a) Abordaje de conflictos a través de procesos de facilitación de la comunicación y el diálogo a pedido de Defensorías Públicas y otras áreas y dependencias del MPD

Los procesos de facilitación de la comunicación y el diálogo realizados por el PRAC constituyen una práctica de resolución de conflictos a cargo de un equipo mediador multiparcial, en la cual participan de manera personal, protagónica y voluntaria las personas en conflicto -asistidas por sus abogados/as y eventualmente acompañadas por sus personas allegadas-. Su propósito es ofrecerles condiciones para dialogar en pie de igualdad en un marco de respeto y confidencialidad, desarrollando un proceso consciente de toma de decisiones informadas y de elaboración propia de respuestas consensuadas entre todos.

Los abordajes de gestión y resolución de conflictos que se realizan en el PRAC se adecúan a cada situación, definiendo la conformación del equipo que va a intervenir en función a los saberes que se necesitan para comprender la problemática que se presenta en cada caso.

Así, **se priorizan los enfoques restaurativos** cuando la situación involucra a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, como también cuando se trabaja para el diálogo y reconciliación entre personas condenadas y víctimas de delitos durante la etapa de ejecución penal, como un modo de dar efectividad a los derechos de participación, escucha y reparación, previstos en la Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos N° 27.372. También en situaciones de discriminación por motivos de género en el ámbito de convivencia laboral, como establece el art. 27 del *Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género* (Res. DGN



801/19 y modif. 1615/22), que estableció el derecho de las personas víctimas de optar por un procedimiento restaurativo a cargo del PRAC.

Se utilizan enfoques más focalizados en producir y aumentar diálogos cuando se interviene entre integrantes de los equipos de trabajo de las oficinas del MPD y se solicita la intervención para mejorar el clima laboral en el marco de lo dispuesto por los estándares contenidos en el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 27.580.

El trabajo interno del PRAC comprende cuatro planos simultáneos: uno que considera especialmente la conflictiva interpersonal abordada y la escucha activa atenta de los y las personas participantes; otro que se ocupa de coordinar en forma continua durante el tiempo de la intervención, con el área o dependencia solicitante y otros profesionales involucrados; otro que se ocupa de revisar las propias prácticas y estrategias de intervención -mientras se realizan- dentro del equipo; y otro que busca fortalecer la teoría y especializar la implementación según conflictos y actores.

Con relación al primer plano, en miras a facilitar y dinamizar el acceso a estos dispositivos -regidos por la informalidad, flexibilidad y celeridad- el PRAC mantiene interacción fluida con las personas participantes a través de una amplia variedad de canales: correos, llamados, Whatsapp, videollamadas y reuniones presenciales en la sede del PRAC u otros lugares más cercanos a las personas que participan (domicilio, escuela, oficina, punto de encuentro en el barrio, etc.).

El trabajo con la dependencia derivadora cobra especial relevancia en las instancias de selección del caso y análisis de viabilidad del enfoque consensual de resolución de conflictos; o cuando es necesario que la defensoría actualice el asesoramiento sobre escenarios judiciales para ser ponderados por su asistido para tomar decisiones en la mediación; o al momento de redacción del acuerdo, y eventual presentación y defensa en instancias judiciales.

Por otra parte, se coordinan acciones con otros profesionales que vienen interviniendo, como por ejemplo con los equipos interdisciplinarios de los juzgados de menores. Mientras los mediadores del PRAC facilitan condiciones de escucha y espacios para que el/la joven ejercite su capacidad de pensar, narrar, reflexionar y dialogar con sus allegados, haciendo lo mismo con las personas damnificadas, los equipos brindan sostén y acceso a derechos al/a la joven y su familia. De esta manera no se superponen funciones, sino que se aumentan, brindando un mejor acompañamiento a los y las jóvenes involucrados y sus necesidades.

Respecto a la revisión de las propias prácticas y estrategias de intervención; antes, durante y después de los procesos de facilitación, se realizan reuniones internas para el intercambio interdisciplinario con los otros profesionales del equipo.

Durante el 2022 la actividad de intervención directa en los conflictos a través de la práctica de facilitación de la comunicación y el diálogo, muestra una diversificación mayor, tanto



respecto de las dependencias que recurren al PRAC, como en relación al tipo de conflictos, actores y contextos involucrados.

En relación a las penales, se ha incrementado al doble respecto del año 2021 la colaboración para la realización de conciliaciones facilitadas (59 inc. 6° del CP), en la instancia de juicio oral, que en años anteriores estuvo limitada a la instancia de instrucción. Entre las dependencias solicitantes, una defensoría de personas víctimas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado la intervención del PRAC, al igual que la Unidad de Letrados Móviles N° 2 para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal. Esta solicitud fue producto de un trabajo de consenso entre el defensor, el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación que asistía a los damnificados y el tribunal. En esta última intervención, el proceso de facilitación de la comunicación y diálogo produjo importantes transformaciones en la relación entre la persona condenada, que luego de dos años de cárcel se encuentra en medio libre con tobillera electrónica, y las personas víctimas, vecinos del hombre condenado al momento del hecho, logrando producir una importante resignificación de lo vivido para todos ellos.

En los conflictos de naturaleza Civil, se ha trabajado logrando un acuerdo en un conflicto familiar por Restitución Internacional de Niños/as y Adolescentes, en el que recayeron sentencias contradictorias entre la primera y segunda instancia, y que se encuentra en trámite ante la CSJN. Para solicitar la intervención del PRAC convergieron una Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo que asiste a la madre de la niña, con el Equipo de Restitución Internacional de Menores de DGN que atiende al padre con residencia en el exterior, y el Grupo de Actuación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación de DGN que debe dictaminar respecto del interés de la niña.

Este año 2022, se ha recibido una solicitud de colaboración por parte de la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes de DGN para brindar herramientas colaborativas de gestión de conflictos en un hogar en el que se encuentran alojados niñas y adolescentes, por disposición de la Justicia Civil. Se produjeron importantes efectos entre los integrantes del equipo de conducción del hogar, aumentando funcionamientos colaborativos que repercuten en una mejora del clima convivencial.

Han crecido exponencialmente respecto de años anteriores las solicitudes de intervención en conflictos intra-organizacionales, entre integrantes de equipos de trabajo de las dependencias y defensorías. De una (1) intervención iniciada en el 2021, se ha pasado a siete (7) durante este período, requiriendo en forma directa una (1) la abogada patrocinante de una situación de discriminación laboral por género; una (1) el titular de una de las Comisiones especializadas de DGN; dos (2) la superintendencia del área de RRHH; y tres (3) los integrantes de Defensorías de distintas provincias del país.



Que los propios actores implicados en las situaciones de malestar en las oficinas soliciten en forma directa a RRHH la intervención del PRAC, nos dice acerca de cómo el abordaje de facilitar diálogos se va convirtiendo en un recurso valorado por las personas, individualmente, que lo van conociendo del boca a boca de otros colegas y por la institución que decide proveer la intervención.

Durante este 2022 podemos observar claramente, que se recurre al PRAC para realizar intervenciones en estadios más tempranos de los conflictos, como en los pedidos realizados por las Defensorías Públicas Oficiales ante el fuero civil en instancias previas a la interposición de la demanda; o para ofrecer herramientas de gestión colaborativa de conflictos en situaciones convivenciales como en un hogar monitoreado por la Comisión de seguimiento del tratamiento de Niños, Niñas y Adolescentes; o en estadios muy anteriores a la iniciación de una denuncia o un trámite de sumario administrativo, para el caso de los conflictos intra-organizacionales.

Esto podría leerse, por un lado, como un mayor reconocimiento del trabajo del PRAC en la institución del MPD, y también como la existencia de una mayor conciencia del aporte preventivo que genera el abordaje participativo consensual de los conflictos. Si son los actores de esos conflictos quienes experimentan y se involucran en funcionamientos más colaborativos para la atención de sus necesidades, se desarrollan nuevas capacidades para prevenirlos y se disminuye la demanda de judicialización o de buscan la decisión de una autoridad.

Es muy significativo simbólicamente, que sea la propia institución quien organiza un equipo especializado y profesionalizado para intervenir con procesos autocompositivos, y se ocupa intencionadamente de ofrecer y promover formas más participativas para gestionar y transformar conflictos, aumentando la autonomía de los sujetos quienes se vuelven menos dependientes de la autoridad.

Esto es también promovido con las actividades del PRAC orientadas a la capacitación, sensibilización y difusión de estas prácticas y al fortalecimiento de la articulación intraorganizacional, las que detallaremos en los puntos subsiguientes.

b) Atención de consultas y asesoramiento

Se ha prestado colaboración mediante la atención de consultas brindando asesoramiento a los/las integrantes del MPD, coadyuvando a la gestión de acuerdos de conciliación y reparación integral en el marco del art. 59 inc. 6° del CP por parte de las propias Defensorías Públicas Oficiales y acompañando a los/las operadores/as jurídicos/as en el diseño de posibles caminos y estrategias para el trabajo con sus asistidos/as.

Se atendieron consultas brindando referencias a estándares internacionales y nacionales especializados, así como antecedentes jurisprudenciales que habilitan abordajes alternativos de resolución de conflictos en situaciones con violencia, o respecto de personas imputadas



con antecedentes penales, o cuando la persona imputada es funcionaria pública, o con respecto a acuerdos que prevén prestaciones no dinerarias, entre otros.

Ante esta demanda, se ha avanzado en la elaboración de una base jurisprudencial propia y especializada, incluyendo tanto casos que tuvieron intervención del PRAC, como otros.

c) Actividades de capacitación, sensibilización y difusión. Capacitaciones organizadas por la Secretaría de Capacitación y Jurisprudencia del MPD. Participación de los integrantes del PRAC en jornadas, talleres y seminarios.

En el marco de las actividades de capacitación, difusión y sensibilización sobre las prácticas autocompositivas y restaurativas, los integrantes del PRAC han participado en carácter de docentes y expositores en diversos ámbitos:

Capacitaciones organizadas por la Secretaría de Capacitación y Jurisprudencia del MPD

1. **Webinar “Informes sociales y enfoque restaurativo - Herramientas para la defensa”** (Curso N° 2064) desarrollado los días 1° y 8 de abril de 14.30 a 16 hs.
2. **Webinar “Taller permanente de formación en Justicia Restaurativa, Bloque I”** (Curso N° 2065) desarrollado los días 19 y 27 de abril de 14.30 a 16 hs.
3. **Webinar “Taller permanente de formación en Justicia Restaurativa, Bloque II”** (Curso N° 2160) desarrollado los días 27 y 29 de septiembre de 14.30 a 16 hs.
4. **Jornada presencial “La defensa pública: una mirada interdisciplinaria”**. (Curso N° 2227) desarrollado el día 7 de noviembre, de 8.30 a 17.30 hs en Sarmiento 539, 2° piso.
5. **Mesa de diálogo sobre prácticas de Justicia Restaurativa**, desarrollada el día 18 de noviembre de 11 a 12.30 hs mediante la plataforma Zoom.

Participación en otros talleres, jornadas y seminarios

- **Curso “Sistema de Responsabilidad Penal desde una mirada Restaurativa”**, organizado por la SENAF, 13/4/2022.
- **Capacitación: “Gestión de Conflictos en contexto Penal”** -Justicia Restaurativa-organizado por la Procuración de Bs. As., Centro de Capacitación del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, 26/4/2022.
- **Conversatorio sobre justicia Juvenil restaurativa, “Asuntos, procedimiento, flujo y caso práctico, de la Justicia Juvenil Restaurativa con los Adolescentes en Conflicto con la Ley”** organizado por el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, 13/7/2022.
- **Conversatorio “El trabajo restaurativo con jóvenes en la justicia nacional penal juvenil: tensiones y posibilidades”** organizado por la BGD de la CSJN, 23/8/2022.
- **Evento: “Jóvenes en conflicto con la ley penal. Hacia la consagración de derechos”** organizado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, 24/8/2022.



- **Seminario taller “Prácticas Restaurativas y Mediación en Conflictos con Consecuencias Penales: perspectivas y prácticas”**, del “Programa de Actualización en Negociación y Resolución de Conflictos” organizado por el Departamento de Posgrado, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 8/9/2022 y semanas consecutivas.
- **“IX Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF). Abordajes de la violencia institucional desde las Defensorías Públicas”**, 25 y 26/10/2022.
- **“X Congreso de Derecho de Ejecución penal”** organizado por el Centro de Estudios de Ejecución Penal, realizado en la Facultad de Derecho (UBA). La ponencia se tituló: "Diálogos con enfoque restaurativo en etapa de Ejecución Penal. La experiencia del Programa de Resolución Alternativa de Conflictos de la DGN", del 2 al 4/11/2022.

d) Articulación intra e interinstitucional y redacción de informes ante organismos nacionales, regionales o internacionales

Para mejorar la articulación con las dependencias que solicitan la colaboración del PRAC en lo que define su actividad específica de facilitar la comunicación y diálogo, en conflictos judicializados, previo a la judicialización e intraorganizacionales, se está elaborando una guía para la selección y derivación de casos, actualizando los Protocolos de derivación existentes (Anexos Res. DGN 1845/2016 y 173/2020).

También se continúa trabajando, junto con el Departamento de Informática, en el mejoramiento de los formularios de solicitud de derivación existentes en el sistema de Defensa.Net para la eficientización de esta vía y su adaptación a los diversos requerimientos de colaboración recibidos.

En el plano nacional, regional e internacional, el PRAC ha participado de las siguientes actividades:

- Reuniones de la **Comisión de Menores de la CSJN** organizadas por la Base General de Datos (BGD): se ha participado de 7 encuentros con otros operadores/as del sistema penal juvenil (jueces/as, defensores/as, fiscales/as, integrantes de los equipos interdisciplinarios de los juzgados y otras/os).
- A pedido de la oficina de Relaciones Institucionales en el **Ámbito Internacional de DGN** el PRAC participó de la redacción de la **“Declaración sobre Justicia Restaurativa en el Sistema Penal Juvenil” aprobada por la AIDEF el 20/12/21**, y en la confección de un cuestionario para el relevamiento del estado de implementación de la justicia penal juvenil restaurativa en los países iberoamericanos. Realizó este relevamiento respecto de la Argentina y elaboró las respuestas a dicho cuestionario para nuestro país.
- El PRAC fue designado para representar a la **Secretaría de AIDEF** -a propuesta de la Oficina de Relaciones Institucionales en el **Ámbito Internacional de DGN**- **en la Mesa inter-agencial para la redacción de un documento unificado sobre justicia penal juvenil restaurativa para la región**, en la que participan además la Cumbre Judicial



Iberoamericana (CJI), la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el tratamiento del Delincuente (ILANUD). Al momento se han realizado 12 reuniones inter-agenciales y continuarán realizándose.

- El PRAC ha sido designado por la Oficina de Relaciones Institucionales en el Ámbito Internacional de DGN para integrar la **Comisión de Trabajo sobre “Justicia restaurativa en el contexto del derecho penal juvenil” (BLODEPM)** para un relevamiento del estado de situación en materia de justicia restaurativa en los países miembros del MERCOSUR, con el objetivo de elaborar una guía o manual de buenas prácticas en la materia.

e) **Otras cuestiones de relevancia: Obstáculos y Desafíos**

A partir del trabajo que realiza el PRAC con facilitaciones de la comunicación y diálogo, cada vez con mayor transversalidad, observamos y escuchamos a los operadores jurídicos, en general, no disponer del tiempo suficiente y/o las herramientas de mayor escucha con las personas que atienden, o incluso con los otros profesionales que han intervenido en la misma situación.

Esto da motivo a los obstáculos y/o desafíos que se enumeran a continuación:

- En situaciones atravesadas por violencia de género y/o violencia familiar -sea en causas penales o civiles-, la dificultad de hacer una mayor escucha de las personas, así como de los otros operadores que intervinieron previamente, dificulta el análisis para decidir si plantear o no una conciliación. Es necesario poder discernir mejor, los casos en que las personas se beneficiarían de un abordaje participativo, y aquellos en los cuales es importante articular con la realización de estrategias de control a través de medidas cautelares, denuncias, u otras formas de ejercicio más tradicional del derecho. Por la complejidad de los contextos violentos, es necesario poder articular estas distintas prácticas, de lógicas muy distintas, a veces de manera sucesiva, otras en paralelo, y otras alternativamente.

- En las situaciones de conflictos intraorganizacionales se observa que una intervención más temprana con procesos de diálogo aportaría mayores beneficios, así como la implementación permanente de un sistema de alerta temprana de la conflictividad, que permita discernir mejor cuándo las personas se beneficiarían con abordajes dialógicos o cuándo son necesarios abordajes adversariales de intervención de autoridad.

- En la etapa de ejecución penal se considera valioso, en la actualidad, implementar prácticas restaurativas y de reconciliación. Sin embargo, hace obstáculo, la resistencia de la/os defensora/es preocupados legítimamente porque no se impongan mayores condiciones para el acceso a los derechos que le corresponden a las personas condenadas y los intentos de los tribunales de imponerlas mediante sus resoluciones. Para superar este obstáculo es necesario transformar el pensamiento binario, excluyente, que pone a confrontar los derechos de la persona condenada con los de las personas víctimas. Los procesos



restaurativos tienen el potencial para atender las distintas necesidades subjetivas, tanto de las personas víctimas como de los condenados, sin imponer una carga jurídica adicional u obstaculizar el acceso a un derecho.

Para el PRAC constituye un desafío pensar maneras y acciones institucionales, en conjunto con otras áreas de DGN, que favorezcan la construcción de condiciones para un aumento de disponibilidad y habilidades para la escucha en todos los operadores de este MPD.

Silvana Greco

Subdirectora Adjunta Programa de Resolución Alternativa de Conflictos.

FACILITACIONES DE LA COMUNICACION Y DIALOGO - DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022

TIPO DE CASOS	DERIVADOS	INICIADOS	EN CURSO	FINALIZADOS	
				CON ACUERDO	SIN ACUERDO
Civil	6	ado en el 2021 coninuó en	1	4*	2
Penal	19	17	-	4	13
				Con mejora del clima laboral**	Cerrados por no existir condiciones para el diálogo
Intraorganizacionales en convivencia laboral oficinas	8	8	3	3	2
Intraorganizacional en instituciones monitoreadas por DGN	1	1	1	-	-

* De los casos cerrados con acuerdo en 2022, uno que fue derivado en el 2021

** Efectos de mejora grupal: disminución de tensión, mejora el clima de trabajo cotidiano, activación de canales comunicacionales, agenciamiento para gestionar diferencias

CASOS CIVILES (TOTAL 6) : EN 5 DE 6 CASOS HUBO ATRAVESAMIENTOS DE VIOLENCIA RELACIONAL

TEMATICAS	SITUACIONES
Aporte alimentario	3
Restitución internacional de niños, niñas y adolescentes	1
Convivencia entre hermanos y disputa por división en casa familiar	1
Ejecución de reparaciones acordadas entre co-propietario y administrador del consorcio	1
Conflicto entre cuñada-hermanos - hija menor - padre fallecido	1

CASOS PENALES (TOTAL 19)

DELITOS IMPUTADOS	SITUACIONES	INSTANCIA DEL PROCESO PENAL	
		SITUACIONES	SITUACIONES
Expendio de moneda extranjera falsa en concurso real con robo, lesiones y amenazas	1		
Robos	11	INSTRUCCION	2
Estafas	2	JUICIO	16
Falsificación de documentos públicos	1	EJECUCION	1
Hurto, uso y tenencia ilegítima de DNI de otra persona y defraudación mediante uso de tarjeta	1	TOTAL DERIVACIONES	19
Encubrimiento	1		

INTERVENCIONES INTRAORGANIZACIONALES EN CONVIVENCIA LABORAL* (TOTAL 8)

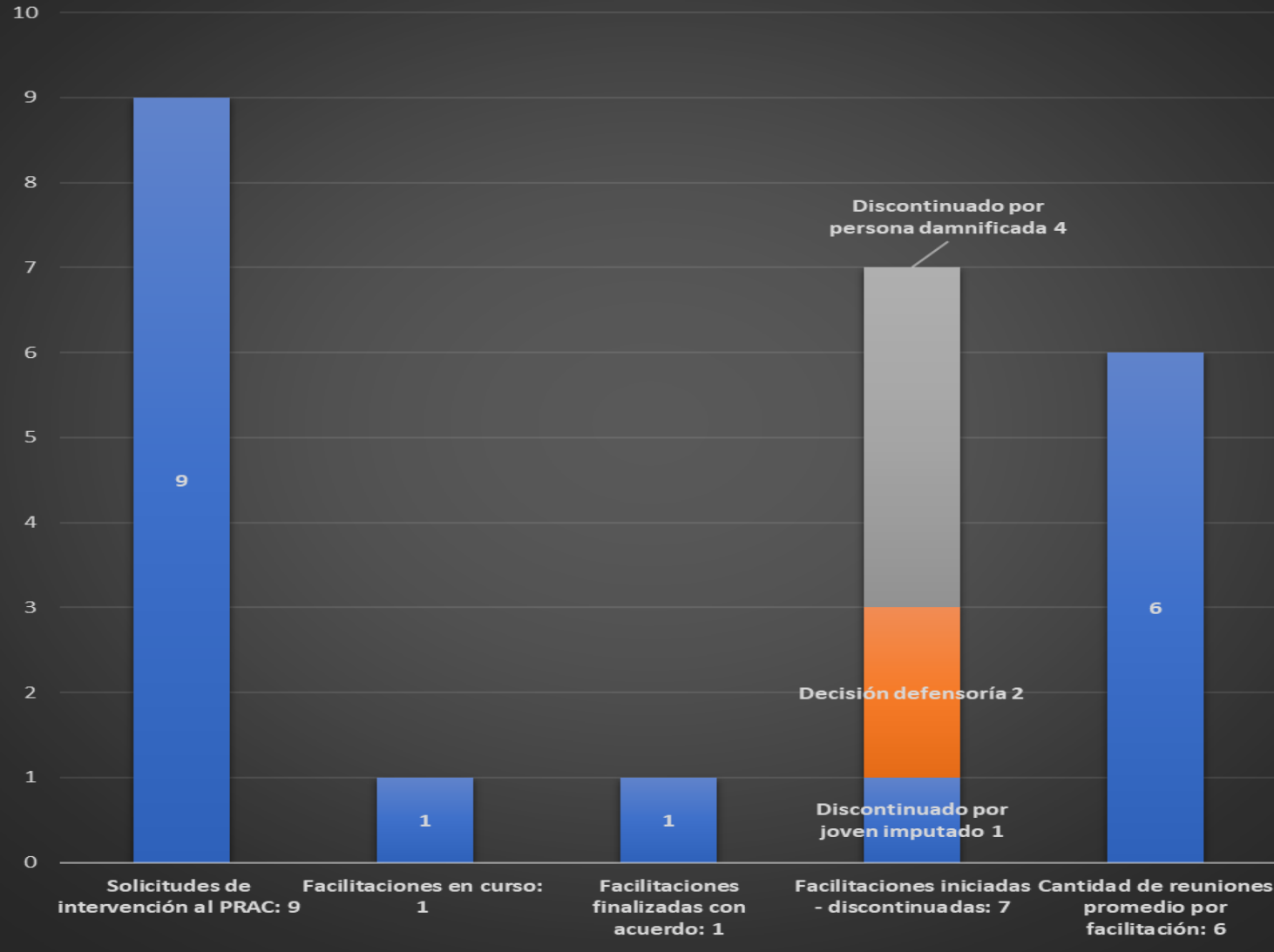
	SITUACIONES
Consultas de integrantes de oficinas	3
Asesoramiento preventivo solicitado por superior jerárquico	2
Conflicto relacional entre integrantes del equipo de trabajo	1
Conflicto del grupo con un/a integrante del equipo	2
Conflicto con el superior jerárquico por discriminación de género	2
Conflicto con el superior jerárquico por violencia/acoso laboral	1
Con sumario finalizado	2
Sin sumario	6
Promedio de días por intervención	212

* En estos cuadros se cuentan las derivadas durante el período 2022 y las iniciadas anteriormente que continúan en curso.

INTERVENCIONES ORGANIZACIONALES EN INSTITUCIONES MONITOREADAS POR DGN	SITUACIONES
Conflictividad entre adolescentes con medidas de protección excepcional en Hogar convivencial	1

PROCESOS RESTAURATIVOS CON JÓVENES (9 DE UN TOTAL DE 19 PENALES)

Derivaciones en el fuero penal juvenil al PRAC 2022



TIPOS DE DEPENDENCIAS DERIVADORAS EN EL PERÍODO 2022
1- DPO en Instancia de Instrucción
2- DPO ante los Tribunales Orales
3- DPO en Instancia de Ejecución
4- DPO en lo Civil, Comercial y del Trabajo
5- DPO de menores e incapaces en lo Civil, Comercial y del Trabajo
6- Programa para la Asistencia Jurídica a Personas Privadas de su Libertad
7- Superintendencia de Recursos Humanos
8- Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes.
9- Solicitud directa de letrado asesor en sumario de discriminación por género
10- Equipo de Restitución Internacional de Menores (Res. DGN 643/08)
11- Grupo de Actuación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Res. DGN N° 656/14)*

* Derivación hecha en conjunto con el nro 10

